

DECRETO Nº 0979

NEUQUÉN, 20 SEP 2002

VISTO:

El **Expediente TMF Nº 11405 -Año 1999** y el Decreto Nº 2206/01 -fs. 21/22 en fotocopia-, por el cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto por el **señor ORTEGA MIGUEL ÁNGEL**, y se confirmó en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza de Faltas -Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2); y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido notificado, el señor **Miguel Ángel Ortega** interpone recurso de reconsideración, solicitando se revea la sentencia, en virtud de la difícil situación económica y de salud por la que atraviesa -adjunta certificado médico-, agravada por el delicado estado de su esposa (90% de disminución física);

Que la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal de Faltas resuelve remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a efectos de continuar con la tramitación del recurso de reconsideración interpuesto, por la vía legal correspondiente;

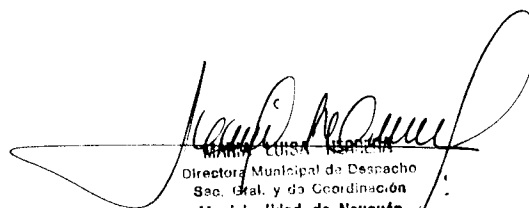
Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 486/02, sugiriendo que, atento a las constancias de autos, de las que surge que el infractor se encuentra en un estado de salud discapacitante y que no es reincidente, se modifique la pena impuesta, aplicando al imputado una amonestación, Artículo 5º), Inciso 1) a, de la Ordenanza Nº 8033;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por el ----- **señor MIGUEL ÁNGEL ORTEGA**; por los motivos expuestos en
///...2º


Director Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///

los considerandos del presente.-

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO el Decreto Nº 2206/01, de acuerdo a lo
----- dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en
Dictamen Nº 486/02.-

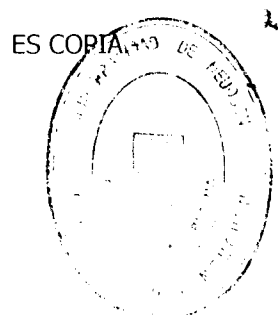
Artículo 3º) MODIFICAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por la
----- Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas,
tramitada bajo **Expediente TMF Nº 11405 -Año 1999**, en cuanto a la pena
impuesta, condenando al señor **Miguel Ángel Ortega** con una amonestación,
según lo establecido en el Artículo 5º), Inciso 1) a, de la Ordenanza Nº 8033.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz
----- gado Nº 1- (Secretaría Nº 2), a fin de notificar al interesado de
lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro del Documentación e Información y oportuna
mente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén